



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EXP Electrónico 2020-00064702

VISTO

El Expediente Electrónico 2020-00064702 por el que el arquitecto Pablo Fernando Almada, en su carácter de Director del Curso de Nivelación eleva el **INFORME FINAL DEL CURSO DE NIVELACIÓN 2020 (INFORME FINAL CN2020)**,

Y CONSIDERANDO:

Que la propuesta para el Curso de Nivelación a desarrollar en los ciclos lectivos 2018, 2019 y 2020 fue aprobada por Resolución HCD N° 362/2017.

Que la Ordenanza HCD N° 174/09 ANEXO I Reglamento del Curso de Nivelación, en su punto 5) establece que: *“Anualmente, el HCD realizará una evaluación de lo actuado en vistas a la renovación anual de los cargos, durante el período de tres años. Vencido este período, se constituirá una nueva Comisión Evaluadora a los fines de designar a nuevos Director y Codirector”*.

Que en ese marco se presenta, una vez finalizado el CN2020, el informe final.

Que el CN2020 se concibe y lleva a cabo según ordenanzas, resoluciones y planes de estudios vigentes, indicados en la solicitud del llamado a *Concurso de Propuestas para la implementación del Curso de Nivelación 2018/2020* (Ordenanza HCD N° 174/09 y modificatoria N° 198/12, Resoluciones HCS N° 334/90 y N° 352/90, Contenidos curriculares básicos de las dos materias de los planes de estudio que conforman formalmente el Curso de Nivelación), según consta en EXP-UNC:0036756/2017.

Que las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y Enseñanza en reunión conjunta han emitido un despacho al respecto.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Tomar conocimiento de lo expuesto en el **INFORME FINAL DEL CURSO DE NIVELACIÓN 2020 (INFORME FINAL CN2020)**, elaborado por su Director arquitecto Pablo Fernando Almada y por su Codirector diseñador industrial Federico de la Fuente, con la colaboración de las Coordinadoras arquitectas Miriam Liborio y María José Verón y diseñadora industrial María Belén Franco.

ARTÍCULO 2º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, a Secretaría Académica, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.